

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires & de septiembre de 1990.

Visto lo solicitado por el Juzgado

Federal de Primera Instancia de Mar del Plata y,

CONSIDERANDO:

Que a juicio de este Tribunal las razones invocadas reúnen los requisitos de excepcionalidad exigidos en el punto 2º de la acordada 23/90, Por ello,

## SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono 60 horas extras realizadas por el habilitado del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata Nº 1 durante el mes de agosto de 1990.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

COBIE SUPREMA DE OCUMENTA DE LA LICETA